Invitación pública a entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (Esal) para participar en un convenio de asociación con el municipio de Cartago

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA EL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA PERMANENTE DE PREVENCIÓN DEL RIESGO DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS, A TRAVÉS DEL CONTROL DE LA POBLACIÓN ANIMAL ABANDONADA EN ÁREAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

1. Justificación

De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

En ese orden de ideas, la Alcaldía de Cartago adelantara un proceso competitivo bajo el marco de autonomía en la configuración que ostenta la entidad y con respeto a con lo establecido en los artículos 5° y siguientes del Decreto No. 092 de 2017 y 209 de la Constitución Política.

Los estudios previos que incluyen el análisis del sector, la invitación, así como sus anexos podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación - Secop II -

El objeto del convenio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70120000 Servicios de animales vivos	70122000 Salud animal	70122009 -	Servicios hospitalarios para animales
2	Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70120000 Servicios de animales vivos	70122000 Salud animal	70122002 -	Control de enfermedades animales
3	Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70120000 Servicios de animales vivos	70122000 Salud animal	70122008 -	Tecnología para laboratorio veterinario
4	Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola, Pesquera, Forestal y de Fauna	70120000 Servicios de animales vivos	70122000 Salud animal	70122006 -	Servicios de vacunación animal
5	Servicios	70000000 Servicios de Contratación Agrícola,	70120000 Servicios de animales vivos	70122000 Salud animal	70122005 -	Servicios de medicación preventiva de salud animal

		Pesquera, Forestal y de Fauna				
6	Equipo	4200 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42120000 Equipos y suministros veterinarios	42121500 - Equipo veterinario	42121506 -	Sets de instrumentos quirúrgicos para uso veterinario

2. Valor estimado del convenio, aporte de las partes y forma de desembolso

El valor del presupuesto oficial corresponde a la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($153.846.153,85) incluido los impuestos municipales y nacionales, así como, los gastos en que tenga que incurrir la ESAL para la prestación de los servicios.

El MUNICIPIO realizará un aporte del 91% correspondiente a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($140.000.000)**

No obstante, se requiere un aporte por parte de la ESAL que corresponda al 9% del valor del aporte de la entidad, esto es, la suma de **TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($13.846.153,85)** (Estos recursos serán en especie y estarán representados en la realización de la Coordinación Operativa del Convenio durante el periodo de ejecución del mismo).

Por su parte, la estructura de costos para la ejecución del convenio en lo que le corresponde a la participación del MUNICIPIO DE CARTAGO, estará integrada en su valor por componentes de precio fijo y de precio variable: I. Son Componentes fijos: gastos de personal, excepto la Coordinación Operativa, toda vez que, corresponde al aporte de la ESAL. II. Son Componente variables: Suministro de alimentos, medicamentos e insumos veterinarios y elementos de aseo. Los componentes variables se reconocerán bajo la modalidad de monto agotable de acuerdo con lo realmente ejecutado

3. Cronograma del proceso competitivo

Documentos	Fecha de publicación	Lugar
Publicación estudios y documentos previos y la invitación pública	12 de mayo del 2026	Alcaldía municipal de Cartago, oficina de contratación. Y portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones a la invitación	13 de mayo del 2026 Hasta las 18:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones presentadas y plazo para expedir adendas	14 de mayo del 2026 Hasta las 15:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de ofertas de proponentes.	15 de mayo del 2026 Hasta las 16:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Revisión de ofertas económicas y verificación de requisitos habilitantes y Publicación de informe de evaluación preliminar	19 de mayo del 2026 Hasta las 18:00	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.

Termino de traslado para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	20 de mayo del 2026 Hasta las 18:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de evaluación definitivo	21 de mayo del 2026 Hasta las 15:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Acto administrativo a través del cual se acepta la oferta	21 de mayo del 2026 Hasta las 16:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del convenio	21 de mayo del 2026 Hasta las 17:00	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la facultad otorgada por el Decreto 092 de 2017 a las entidades para que organicen sus procesos competitivos, estas son autónomas de establecer, de forma discrecional, los términos y condiciones para su trámite.

Sobre las decisiones discrecionales, el Artículo 44 de la Ley 1437 de 2011[1] señala que aquellas deben ser adecuadas a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que sirven de causa[2]. Dada la dificultad de valorar de manera unánime lo "razonable" de un plazo, conviene tener en cuenta que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define ese adjetivo como *lo adecuado, conforme a la razón, proporcionado o no exagerado*[3].

Tratándose de un proyecto de gran importancia para el acceso a los derechos constitucionales y convencionales del grupo beneficiado, se pretende realizar un proceso competitivo expedito, pero que respete la participación de todos los interesados.

3.1. Causales de rechazo de las ofertas

Son causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- La ausencia de manifestación de interés en participar en el proceso competitivo en la fecha establecida en el cronograma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
- Cuando el proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos en la invitación.
- Cuando se verifique la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación con el proponente que en realidad sean necesarios, esto es, forzosos, indispensables, ineludibles, para la comparación de las propuestas.

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –.
[2] Artículo 44. Decisiones discrecionales. En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.
[3] Puede ser revisado en: https://dle.rae.es/razonable.

- Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso o iv) sea parcial.
- Cuando el proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
- Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio y, en consecuencia, no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
- Cuando se modifique el ofrecimiento.
- No serán admisibles las propuestas en las que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en ese numeral o cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma no coincida con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II -.

3.2. Requisitos habilitantes

3.2.1. Requisitos habilitantes jurídicos (capacidad jurídica)

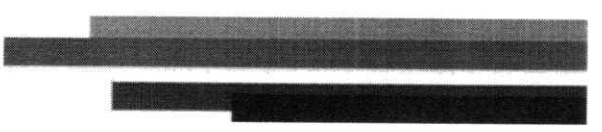
El comité jurídico evaluador verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

3.2.2. Requisitos habilitantes técnicos

El comité técnico evaluador verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

3.2.3 Requisitos habilitantes financieros



El comité financiero evaluador verificará la documentación pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

3.3. Criterios de calificación y ponderación
De conformidad con lo establecido en el estudio previo

3.4. Otras condiciones del proceso competitivo
De conformidad con lo establecido en el estudio previo

ALEJANDRA CORREA ARIAS
Secretaria de Salud y Protección Social

Elaboró: Ivan Dario Ortega Ortiz, Asesor Externo
Revisión jurídica: Gómez Urueña Abogados S.A.S. – Firma Contratista – Secretaria Jurídica
Mauricio Toro Ospina – Secretario Jurídica